

BODEGON MI VAQUILLA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 4-A RMPET. Número: 82 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-29556 ESTE FOLIO PERTENECE A: **BODEGON MI VAQUILLA, C.A** Número de expediente: 454-29556 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Municipio Valera, 20 de Mayo del Año 2022 Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ISENIA COROMOTO SANTANA GONZALEZ IPSA N.: 121349, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 82, TOMO -4-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No., Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ, YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA, C.I: V-15.188.301, V-18.457.412, V-19.795.376, V-21.064.893. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: BODEGON MI VAQUILLA, C.A Número de expediente: 454-29556 DIV/MOD Ciudadano REGISTRADOR MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho Yo, ISENIA COROMOTO SANTANA DE GUERRA, Venezolana, Mayor de edad, casada, abogado, radicada en la ciudad de Valera, Municipio Valera del estado Trujillo y titular de cedula de identidad N° V-15824304, debidamente autorizado en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil: BODEGON MI VAQUILLA, C.A, Ubicada en la Calle 30 con Avenida 6; Urbanización Las Acacias, Local S/N, Municipio Valera del Estado Trujillo, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 20 tomo 51-A, de Fecha Diecisiete (17) de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), donde se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO Reversión Del Capital Por Decreto Presidencial SEGUNDO PUNTO: Considerar y decidir sobre la venta de CIENTO VEINTICINCO (125) acciones pertenecientes a la accionista JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ Y CIENTO VEINTICINCO (125) acciones pertenecientes a la accionista YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA. TERCER PUNTO Considerar y decidir sobre la renuncia del accionista JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ al cargo de Vicepresidente y la accionista YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA cargo de Gerente General. CUARTO PUNTO: Considerar y decidir sobre la modificación de las Cláusulas Séptima y Octava del Acta Constitutiva Estatutaria para eliminar el cargo de Gerente General y Subgerente por ser innecesario.- QUINTO PUNTO: Considerar y decidir sobre el nombramiento de DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO como Vicepresidenta de la Sociedad Mercantil. SEXTO PUNTO: Considerar y decidir sobre la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria y por ultimo SEPTIMO PUNTO: En virtud de los nuevos nombramientos de la Junta Directiva se hace necesario modificar la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del documento constitutivo Estatutario. La presente participación se hace en cumplimiento del código de comercio vigente, a los fines de que se ordene su inscripción por ante ese despacho y se registre, pido igualmente me sea expedida Copia Certificada de esta Acta, con el auto que la provea a los fines legales consiguientes.- Es justicia en Valera día la fecha de su presentación ISENIA COROMOTO SANTANA DE GUERRA V-15.824.304 En el día de hoy, Primero (01) de Octubre del año 2021, siendo las diez de la mañana (10 AM.), Reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil: BODEGON MI VAQUILLA, C.A, Ubicada en la Calle 30 con Avenida 6; Urbanización Las Acacias, Local S/N, Municipio Valera del Estado Trujillo, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 20 tomo 51-A, de Fecha Diecisiete (17) de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), estando presentes los Socios: ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ, YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA, DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, venezolanos, solteros, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la ciudad de Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo y titulares de la cédula de identidad N° V- 15.188.301, V- 19.795.376, V- 21.064.893 y V-18.457.412, respectivamente, quienes representan la totalidad de las Acciones de la Sociedad Mercantil: BODEGON MI VAQUILLA, C.A, por tal razón que se obvian los requisitos de convocatoria previa, por lo cual el Presidente de La Sociedad Mercantil: ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, declaró abierta y válidamente constituida La Asamblea General Extraordinaria, y haciendo uso del derecho de palabra procedió a leer el orden del día. PRIMER PUNTO Reversión Del Capital Por Decreto Presidencial. SEGUNDO PUNTO: Considerar y decidir sobre la venta de CIENTO VEINTICINCO (125) acciones pertenecientes a la accionista JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ Y CIENTO VEINTICINCO (125) acciones pertenecientes a la accionista YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA. TERCER PUNTO Considerar y decidir sobre la renuncia del accionista JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ al cargo de Vicepresidente y la accionista YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA cargo de Gerente General.- CUARTO PUNTO: Considerar y decidir sobre la modificación de las Cláusulas Séptima y Octava del Acta Constitutiva Estatutaria para eliminar el cargo de Gerente General y Subgerente por ser innecesario.- QUINTO PUNTO: Considerar y decidir sobre el nombramiento de DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO como Vicepresidenta de la Sociedad Mercantil. SEXTO PUNTO: Considerar y decidir sobre la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria y por ultimo SEPTIMO PUNTO: En virtud de los nuevos nombramientos de la Junta Directiva se hace necesario modificar la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del documento constitutivo Estatutario. Siguiendo en el uso de palabra el socio Presidente le da inicio a la discusión del PRIMER PUNTO: producto del Decreto emanado por la Presidencia de la República N° 3.548, se establece una re-conversión Monetaria de fecha 25 de Julio de 2018, publicado en gaceta oficial N° 41.446, es necesario establecer el nuevo valor del capital social de la compañía, por la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (5.000.000,00 Bs.), representado en QUINIENTAS ACCIONES nominativas a un valor de Diez Mil Bolívares (10.000,00 Bs) C/U, el capital queda en CINCUENTA BOLIVARES (50,00 Bs.) representados en QUINIENTAS ACCIONES, a un valor nominal de, CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (0,1 Bs), y según Decreto N° 4.553 emanado por la Presidencia de la Republica, se establece una nueva re-conversión monetaria de fecha 06 de Agosto de 2021, publicado en gaceta oficial N° 42.185 que entro en vigencia el día Primero (01) de Octubre de 2021, donde el capital social de la compañía pasa de CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00), equivalente hoy en día a CERO BOLIVAR CON CINCO CIENMILLONESIMAS (0,0000500 Bs), representado en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas a un valor de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (0,1 Bs), cada una equivalente hoy en día CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (Bs. 0,0000001), suscribiendo y pagando cada accionista CIENTO VEINTICINCO (125) ACCIONES, y paga CERO CON CIENTO VEINTICINCO CIENMILESIMAS (0,0000125 Bs) cada uno, pasando al SEGUNDO PUNTO Con relación a este punto el accionista JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ, manifestó a la Asamblea la decisión de vender las Ciento veinticinco (125) acciones que posee en la Compañía, que debido a la re-conversión monetaria, quedaron en un monto de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (0,0000001 Bs.) al accionista ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, de acuerdo al derecho preferencial establecido en la CLAUSULA SEXTA del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil, lo cual se hace en los términos siguientes: Yo, JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. V.- 19.795.376, domiciliado en esta Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, declaro: Que doy en venta de forma pura y simple, perfecta e irrevocablemente, libre de toda carga o gravamen a la ciudadano ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. V-15.188.301, y de este mismo domicilio, CIENTO VEINTICINCO (125) Acciones de mi propiedad, con un valor uninominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (Bs.0,0000001) cada una, las cuales me pertenecen según la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N°

20 tomo 51 -A, de Fecha Diecisiete (17) de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017); el precio de esta venta es por la cantidad de CERO CON CIENTO VEINTICINCO CIENMILESIMAS (Bs 0,0000125), los cuales declaro recibir en este acto en dinero en efectivo, de legal circulación en el país y a mi entera satisfacción, efectuando la tradición legal y respondiendo del saneamiento de ley. Y Yo, ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, ya identificado declaro: Que estoy conforme con todo lo anteriormente expuesto. Por otro lado la socia YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA, manifiesto a la Asamblea la decisión de vender las ciento veinticinco (125) acciones que posee en la compañía por un monto de CERO CON CIENTO VEINTICINCO CIENMILESIMAS (Bs 0,0000125) a la socia DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, de acuerdo al derecho preferencial establecido en la CLAUSULA SEXTA del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil, lo cual se hace en los términos siguientes: Yo, YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V. 21.064.893, domiciliada en esta Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, declaro: Que doy en venta de forma pura y simple, perfecta e irrevocablemente, libre de toda carga o gravamen a la ciudadana DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-18.457.412 y de este mismo domicilio, CIENTO VEINTICINCO (125) Acciones de mi propiedad, con un valor uninominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (Bs. 0,0000001) cada una, las cuales me pertenecen según la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 20 tomo 51-A, de Fecha Diecisiete (17) de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017); el precio de esta venta es por la cantidad de CERO CON CIENTO VEINTICINCO CIENMILESIMAS (Bs 0,0000125) los cuales declaro recibir en este acto en dinero en efectivo, de legal circulación en el país y a mi entera satisfacción, efectuando la tradición legal y respondiendo del saneamiento de ley. Y Yo, DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, ya identificada declaro: Que estoy conforme con todo lo anteriormente expuesto. Nosotros ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON Y DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, arriba plenamente identificados en nuestra condición de accionista, declaramos en este mismo acto bajo juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos declarados en este acto jurídico o negocio otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito, Sometido a consideración de la Asamblea el punto propuesto fue aprobado con el voto unánime de la asamblea, acto seguido se procedió a deliberar y resolver el siguiente punto. TERCER PUNTO, Con relación a este punto y en virtud de la venta de acciones realizada en el punto anterior el ciudadano JESUS FRANCISCO ARAUJO JUAREZ manifiesta su renuncia al cargo de Vicepresidente y la ciudadana YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA hace lo mismo renunciando al cargo de Gerente General punto propuesto fue aprobado con el voto unánime de la asamblea, acto seguido se procedió a deliberar y resolver el siguiente punto. CUARTO PUNTO: Se somete a Consideración y decisión de la asamblea la modificación de las Cláusulas Séptima y Octava del Acta Constitutiva Estatutaria para la eliminación del cargo de Gerente General y Subgerente por innecesario quedando redactadas al siguiente tenor: "CLAUSULA SEPTIMA: La Dirección y Administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, elegidos por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas, y duraran cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un tiempo igual o removidos de sus funciones cuando la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria lo crea conveniente. Las faltas temporales o absolutas del PRESIDENTE, serán suplidas por la VICEPRESIDENTA CLAUSULA OCTAVA. El PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, actuaran de forma conjunta o separada, tendrán los más amplios poderes de disposición o administración, y podrán obrar por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que consista. En consecuencia, podrán ejercer las siguientes atribuciones: a) Convocar las Asambleas Generales de Accionistas, bien sea Ordinarias o Extraordinarias; b) Controlar y supervisar la contabilidad de la Compañía; c) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas el Balance y un Inventario sobre la Administración y marcha de los negocios de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; e) Elaborar el informe General y el balance que deberá presentarse anualmente a la Asamblea Ordinaria de Accionistas; f) Decretar los dividendos y utilidades líquidas y su forma de repartirlas; g) ejercer la representación legal de la Compañía; h) Nombrar abogados y/o apoderados de la Compañía para que la representen judicial o extrajudicialmente otorgándoles las facultades y poderes que estimen convenientes; i) ejercer la representación de la compañía en todas las negociaciones con terceros, abrir y movilizar cuentas bancarias, firmar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio; y en general cualquier otra función necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía". El Punto propuesto fue aprobado con el voto unánime de la asamblea, acto seguido se procedió a deliberar y resolver el siguiente punto. QUINTO PUNTO: Se pasó a considerar el nombramiento de la socia DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO en el cargo de Vicepresidenta propuesta ésta aprobada por unanimidad. SEXTO PUNTO: Se somete a Consideración y decisión de la asamblea la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva - Estatutaria en virtud de la Reversión Monetaria y venta de acciones realizada hoy quedando redactada la cláusula en mención del siguiente modo: "QUINTA; El capital Social de la Compañía será de CERO BOLIVAR CON CINCO CIENMILLONESIMAS (Bs. 0,0000500) dividido en QUINIENTAS (500) acciones nominativas, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (Bs.0,0000001) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON Y DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, el capital se encuentra totalmente pagado según se evidencia del Balance de inventario anexo al Acta Constitutiva Estatutaria en su momento, y la venta de acciones del Primer Punto de la Presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. El Socio ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, ha suscrito y pagado la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, para un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (Bs 0,0000001) y la socia DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO ha suscrito y pagado la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, para un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLONESIMA (Bs 0,0000001); Nosotros ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON Y DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, en nuestra condición de accionista Declaramos bajo fe de juramento que los capitales, bienes haberes, valores o, los títulos declarados en este acto jurídico o negocio otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito. Se procedió a dar inicio a la discusión del SEPTIMO Y ULTIMO PUNTO, en virtud de los nuevos nombramientos de la Junta Directiva se hace necesario modificar la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del documento constitutivo Estatutario quedando al siguiente tenor. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: continua en el cargo de PRESIDENTE el ciudadano: ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, hasta que se cumpla el lapso para el cual fue nombrado, para el cargo de VICEPRESIDENTE la ciudadana DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, antes identificados, quienes asumen sus cargos y comenzaran a ejercer sus funciones legalmente. Cumplido el orden del día, discutidos y aprobados, los puntos a tratar en la reunión se procedió a dar por finalizada la misma, Acordando en este mismo acto Autorizar a la Ciudadana: ISENIA COROMOTO SANTANA DE GUERRA, Venezolana, Mayor de edad, casada, abogado, radicada en la ciudad de Valera, Municipio Valera del estado Trujillo y titular de cedula de identidad N° V-15824304, para que realice los tramites de Registro, de la presente acta por ante el órgano competente. No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión de la cual se levanta la presente acta que una vez leída conformes firman. ELVANO A. N. JESUS F. ARAUJO J. DIANA C. OLIVAR H. YACKELINE DEL V. ARANGO Z. MUNICIPIO VALERA, 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) ELVANO ALEXANDER PEÑA MORON, DIANA CAROLINA OLIVAR HOYO, JESUS FRANCISCO GODOY JUAREZ, YACKELINE DEL VALLE ARANGO ZAPATA Dra. EVINMAR, LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N°: 454.2022.2.1175 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.